ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

IDENTIFICACION DEL ORGANO CONTRATANTE: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DOMICILIO: SANTA FE 10 (ESTE)3° PISO San Juan, Argentina

DOMICILIO ELECTRONICO: **compras.dnayf@sanjuan.gov.ar**

COMPULSA ABREVIADA Nº 22/2022- EXPEDIENTE Nº 604-007805-2022 Resolución N°1017 DNAyF-2022.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA. 17/11/2022 9:00HS.

EL PRESENTE LLAMADO TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE ALIMENTOS, DESTINADO A RESIDENCIAS Y CENTRO SOCIOEDUCATIVO NAZARIO BENAVIDEZ DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

1.- OBJETO. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS:

La presente compulsa tiene como objeto la compra de alimento, destinado a festejo de las fiestas de fin de año en Residencias y Centro Socioeducativo Nazario Benavidez dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

RENGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	1	**78- PAQUETES DE PAN DE MIGA X 50 UNIDADES** **39-KG. DE JAMON COCIDO FETEADO (EN PAQ. DE 1/2 KG.)** **39- KG. DE QUESO BARRA FETEADO (EN PAQ. DE ½ KG.)** **78- ENVASES DE MAYONESA ½ KG.** **118- UNIDADES DE POLLO FRESCO NO CONGELADO GRANDES APROX 2 KG.** **124- DOCENAS DE EMPANADAS DE CARNE** **290- ENVASES DE COCA COLA CERO Y SPRITE CERO (ENV. X 2 L)** **292- UNIDADES DE TURRON DE MANI X 100 KG.** **292- UNIDADES DE GARRAPIÑADAS DE MANI X 80 GRS.** **186- UNIDADES DE PAN DULCE X 800 GRS.** **48- LATAS DE DURAZNOS EN ALMIBAR X 820 GRS.** **48- LATAS DE ANANA EN ALMIBAR X 800 GRS.**

Para los artículos especificados en el renglón (renglón 1), los productos serán distribuidos los días 23 y 30 de diciembre del año en curso, en las diferentes

Residencias y Centro Socioeducativo Nazario Benavidez, deberán ser pesados y contabilizados al momento de la entrega; deberán ser frescos y de 1° Calidad.

Se deberá presentar habilitación de SENASA categoría A (con equipo mecánico de frio) (copia certificada) a nombre de los oferentes, bajo sanción de no tener presentada la oferta.

2.- OBLIGACIONES

Para tomar parte de **COMPULSA ABREVIADA N.º22/2022**, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley Nº 2000 de Contrataciones y su Decreto Reglamentario. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta. -

3. VENTA DE PLIEGOS

La venta de los Pliegos se realizará en la Oficina de Compras y Licitaciones de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sitio en Santa Fe 10 (este), su costo se fija en la Suma de **00,** conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. -

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Adjudicación, que verificará que reúna todas y cada una de las exigencias formales y sustanciales, que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y cumpla con las provisiones contenidas en el Pliego General y Particular.

La Comisión se reserva la facultad de tomar en especial consideración, a la hora de evaluar las ofertas, la radicación de las personas (físicas o jurídicas) oferentes, privilegiando las radicadas en la Provincia de San Juan, independientemente que sean o no productoras de bienes y servicios, como así también la calidad, la capacidad técnica, las garantías ofrecidas y demás condiciones de la oferta. A tal fin y en similares términos al régimen general de compre sanjuanino prevista por la legislación vigente, también se podrá tener en cuenta la hora de evaluar las ofertas, la antigüedad como proveedor del estado provincial y ante la repartición licitante y demás antecedentes al respecto.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar las cantidades indicadas en el punto 1º de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Contra la entrega, deberán expedirse los remitos correspondientes (firmado por el encargado/a del lugar de entrega, con aclaración y DNI, sin enmiendas ni tachones y escritura legible y clara). El plazo de entrega a contar desde la notificación de la orden de entrega, en la forma prescripta por el presente pliego.

Institución	Departamento
Residencia Infantil Santa Lucia	Chimbas
Residencia Bosconiano	Santa Lucia
Residencia Aramburu	Rivadavia
Residencia ATSA	Rivadavia
Residencia Capitán Lazo	Rawson
Residencia Hulilan	Rawson
Residencia Licciardi	Rawson
Residencia Montaño	Rawson
Transito Eva Perón	Santa Lucia
Centro Nazario Benavidez	Zonda
Residencia Belgrano	Rawson
Residencia Ferroviario	Capital
Residencia Güemes	Rawson
Residencia Paula / Casita	Santa Lucia
Residencia Paula	Santa Lucia
Centro Socioeducativo Nazario Benavidez	Zonda
Huerta de Huachi (a coordinar con Economato Central la entrega)	Jáchal
Residencia Magone	Chimbas

6.- PAGO Y READECUACION

El pago será contra la entrega de los productos, para lo que será fundamental el remito emitido según el punto anterior (firmado por el encargado/a del lugar de entrega, con aclaración y DNI, sin enmiendas ni tachones y escritura legible y clara). No existiendo posibilidad alguna de readecuación de precios ante cualquier diferencia entre el momento de apertura de sobres y la finalización de la última entrega

7.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán desestimadas las ofertas que se aparten de las bases de contratación (clausulas particulares, características técnicas y/o especiales) o que no incorpore alguno de los requisitos solicitados. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.- OFERTAS ALTERNATIVAS

Además de la propuesta económica principal de los proponentes podrán presentar una propuesta alternativa, las que, en su caso, serán consideradas por el comitente sin que ello obligue a su adjudicación. El resto serán desestimadas.

9.- ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón, que, en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia y de esta Dirección, de acuerdo a la calidad y precio, y a solo criterio del Comité Evaluador.

10.- VARIACION DEL MONTO A PROVEER

La Dirección podrá de conformidad a las necesidades reveladas, incrementar o disminuir las cantidades, en idénticas condiciones hasta un veinte (20%) por ciento como máximo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Ley de Contrataciones N.º 2000 y su Decreto Reglamentario.

11.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS

A los fines de la entrega, el/los oferentes deberán proporcionar en carácter de declaración jurada y por duplicado un correo electrónico vigente a la fecha como medio indubitable de comunicación a los efectos de la licitación. Tal obligación debe ser cumplida al momento de la entrega de los sobres en el tiempo y forma fijados por el presente pliego de bases y condiciones. Los oferentes asumen responsabilidad total sobre la vigencia y mantenimiento del medio electrónico brindado a la Dirección. En caso de no ser presentada dicha declaración jurada, el oferente tendrá un plazo máximo de 48 hs contadas a partir de labrada el acta de apertura de la presente licitación para dar cumplimiento a lo solicitado.

12.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los oferentes no podrán alegar en caso alguno:

- Falta de conocimiento de las leyes, las reglamentaciones de este pliego, el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y compresión de las clausulas

- No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos

- Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación de este pliego, de ninguna ley, reglamentación o disposición inherente al objeto de presente acto licitatorio

- los proponentes suscribirán este pliego de condiciones particulares, en prueba de conformidad con todas las condiciones y entregarán juntamente con las propuestas.

13.- INSTRUMENTO DE GARANTIA

EN EFECTIVO: Mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Banco San Juan Nº. **0018-002040-8**, **CBU: 0450018601800000204087** conforme la normativa vigente, acompañando el comprobante respectivo.

PAGARÉ: debe ser presentado con aval bancario o aval comercial.

Con aval bancario debe ser suscripto:

- A favor del gobierno de la provincia, indicando la jurisdicción y el organismo que realiza la contratación.
- Contener el n° de expediente y el objeto de la contratación que garantiza

- Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación
- Firmado por el oferente, aclarando nombre, apellido o denominación de la persona jurídica y numero de CUIL/CUIT, según corresponda.

Cuando el pagare sea presentado con aval comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:

- Manifestación de bienes o estados contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por contador público y certificado por el consejo de ciencias económicas que corresponda.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada
- Firma certificada por escribano público o entidad bancaria.
- Declaración jurada detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación

  Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.

SEGURO DE CAUCIÓN: la póliza de seguro, aprobada por la Superintendencia de la Nación, debe contener la siguiente información:

- Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este. CUIT. 30-70915106-8**

  - El tipo de contratación y número de contratación, número de expediente y objeto.
  - La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la provincia de San Juan. entiéndase por ello constituirse para operar en la provincia de San Juan
  - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
  - Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
  - Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
  - Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por el colegio de escribano cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la de provincia de San Juan.

  TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL: Con títulos públicos emitidos por el Estado nacional o Provincial tomados en su valor de cotización del penúltimo día vigente anterior a la fecha de apertura.

FIRMA DEL PROPONENTE